ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SALUD MENTAL

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, sin embargo teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal , el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos establecidos en la resolución 5185 de 2013.

En igual forma de acuerdo con los requerimientos y exigencias de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

En el ámbito interno, el presente estudio previo se fundamenta en el Estatuto de Contratación del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., aprobado en junta directiva mediante **Acuerdo No. 021 del 25 de septiembre de 2025.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Contrato interadministrativo No. 2779 de 27 de enero de 2026 cuyo objetos es Celebrar contrato interadministrativo con el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. el municipio de Lérida - Tolima, con el fin de apoyar la gestión de la Secretaría de Salud del Tolima mediante acciones de promoción del cuidado de la salud mental, fortalecimiento de la convivencia social y prevención de trastornos mentales y epilepsia, que favorezcan el bienestar emocional y entornos protectores en el territorio departamental, en el marco de los proyectos "Innovación en la gestión intersectorial de los determinantes sociales que afectan la salud en el departamento del Tolima", "construcción del plan de intervenciones colectivas en el marco de la atención primaria en salud en el departamento del Tolima" por valor de Dos mil ciento noventa y dos millones novecientos mil pesos ($2.192.900.000) M/cte y plazo de Doscientos diez (210) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, firmada el 04 de febrero al 01 de septiembre de 2026.

Que el 27 de agosto celebro acta de prorroga modificando la **CLAUSULA 2) PLAZO:** quedando de TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328) DIAS CALENDARIO, fijando como fecha de terminación el día veintiocho (28) de diciembre de 2026.

Que el 28 de septiembre se celebró acta de **ADICIÓN DE RECURSOS** por valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($214.300.000) M/CTE sustentada en las necesidades identificadas durante la ejecución contractual y en la actualización y viabilidad expedida por Planeación Departamental para el proyecto "INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA", garantizando que los recursos adicionales sean destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y estrategias contempladas en dicho proyecto hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2026

ESTUDIO PREVIO

Para dar estricto cumplimiento a la adición del Contrato Interadministrativo 2779, se presenta el perfil técnico y los requerimientos clave para la contratación del personal en psicología idóneo: Recopilar, consolidar, analizar y presentar información epidemiológica relacionada con los eventos priorizados en salud mental para el componente de Convivencia Social y Salud Mental, así como elaborar y socializar informes, reportes y análisis técnicos ante las instancias consultivas y de coordinación departamental, tales como el Consejo Departamental de Salud Mental, el Comité Departamental de Drogas y el Consejo Seccional de Estupefacientes, de acuerdo con los requerimientos y competencias de cada instancia.
La presente necesidad se encuentra incluida y aprobada en el plan Anual de adquisiciones de la actual vigencia.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
85000000	85120000	85121600	85121604	Servicios de personal medico

ANÁLISIS DEL SECTOR

Mediante la Resolución 518 de 2015, este Ministerio estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

La Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

La Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

Mediante Resolución 295 de 2023 se modificaron los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades

ESTUDIO PREVIO

territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

OBJETO A CONTRATAR

prestación de servicios profesionales de un especialista en epidemiologia, para apoyar la gestión de Secretaria de Salud Departamental, en marco al cumplimiento de la adición del contrato interadministrativo 2779 de enero de 2026 celebrado con la Gobernación del Tolima y el Hospital Especializado Granja Integral

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Titulo profesional en áreas de la salud
Titulo como Especialista en Epidemiologia
Tarjeta Profesional.
Experiencia profesional relacionada con actualización del documento ASIS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.Recopilar, consolidar, analizar y presentar información epidemiológica relacionada con los eventos priorizados en salud mental para el componente de Convivencia Social y Salud Mental, así como elaborar y socializar informes, reportes y análisis técnicos ante las instancias consultivas y de coordinación departamental, tales como el Consejo Departamental de Salud Mental, el Comité Departamental de Drogas y el Consejo Seccional de Estupefacientes, de acuerdo con los requerimientos y competencias de cada instancia.

2. Participar en las mesas de trabajo, reuniones técnicas y espacios de articulación con el equipo de profesionales especialistas del componente de Convivencia Social y Salud Mental, aportando análisis epidemiológicos y elementos técnicos que contribuyan al abordaje, seguimiento y fortalecimiento de los diferentes procesos, estrategias y líneas de intervención del componente.

3. Suministrar, organizar, depurar y analizar la información epidemiológica proveniente del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGLA) y de otras fuentes oficiales pertinentes, requerida para la construcción, actualización y fortalecimiento del capítulo de Salud Mental del Observatorio Departamental, incluyendo la consolidación de bases de datos, el cálculo y análisis de indicadores, la elaboración de fichas técnicas y la generación de insumos para el seguimiento de la situación de salud mental en el departamento.

4.Aportar a la consolidación del documento técnico de la Política Pública Departamental de Salud Mental del Tolima, mediante la elaboración de un capítulo de perfil y análisis epidemiológico de los últimos cinco (5) años, que incluya la recopilación, depuración, procesamiento e interpretación de información proveniente de fuentes oficiales, el análisis de tendencias y comportamiento de los principales eventos e indicadores relacionados con la salud mental y la generación de insumos técnicos para la identificación de necesidades, problemáticas y prioridades que orienten la actualización de las líneas estratégicas de la política pública departamental.

5. Consolidar, analizar y suministrar información epidemiológica e indicadores requeridos para la actualización del tablero de control del componente de Convivencia Social y Salud Mental, como insumo para los procesos de inspección, vigilancia, seguimiento y monitoreo, contribuyendo a la identificación de avances, alertas y aspectos susceptibles de mejora.

ESTUDIO PREVIO

6.Brindar apoyo técnico para la construcción del sistema de información de las líneas de teleorientación en salud mental del departamento, mediante la generación, consolidación, procesamiento y análisis de datos epidemiológicos e indicadores pertinentes, contribuyendo a la calidad, oportunidad y disponibilidad de la información para apoyar la toma de decisiones y el fortalecimiento de las estrategias departamentales.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sesenta (60) días a partir de la firma de acta de inicio

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Teniendo en cuenta el valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes no asciende a 149 SMLV, de acuerdo a lo establecido en estatuto de contratación aprobado mediante acuerdo 021 de 2025, ***ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA;*** *Es la modalidad de selección en el cual el Hospital Especializado Granja Integral una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que presente su propuesta u oferta, cuyos contratos sea igual o inferior a ciento cuarenta y nueve (149) salarios mínimos mensuales legales vigentes y* ***ARTÍCULO 27. TRAMITE CONTRATACIÓN DIRECTA****. Para contratar directamente la E.S.E. adelantará el siguiente procedimiento:*

1. *Estudios y Documentos previos.*
2. *Expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal.*
3. *Invitación a presentar propuesta al posible contratista dando a conocer el objeto y demás condiciones de la contratación según los estudios previos.*
4. *Evaluación de la propuesta.*
5. *Celebración del contrato*

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como criterios de selección, el Hospital tendrá en cuenta única y exclusivamente la experiencia e idoneidad del contratista, así:

IDONEIDAD: profesional áreas de salud - especialista en epidemiologia

EXPERIENCIA: Debe acreditarse experiencia en actualización de documentos ASIS

ESTUDIO ECONÓMICO

En aras de establecer un valor se verifico en la ficha técnica de la adición del convenio interadministrativo no. 2779 de 27 de enero de 2026 el presupuesto asignado, encontrando que corresponde a nueve millones de pesos ($9.000.000)

VALOR	FORMA DE PAGO
nueve millones de pesos ($9.000.000) con cargo al rubro presupuestal 2120202009030122 Servicios Médicos Especializados Contrato 2779 De 2026 Salud Mental	el Hospital pagará al contratista en dos pagos iguales, cada uno por valor de cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000), previo visto bueno del supervisor y de acuerdo al flujo de caja del hospital

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Fuente	Etapa	Tipo	del Riesgo (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede	Probabilidad	impacto	ción del	oría o Zona de	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados	

ESTUDIO PREVIO

1	I	P	RO	La no identificación del cargo en el plan de adquisiciones.	1	5	5	M	Jefe de Contratación	Identificación de necesidades por procesos
2	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del objeto u obligaciones contrato.	3	3	9	M	Supervisor	Supervisor idóneo

*Registre alguna de las siguientes letras, según zona donde se ubique el riesgo dentro de la matriz: B (Bajo), M (Moderado), A (Alto)

	Convenciones	
	CONVENCION	**SIGNIFICADO**
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Estratégicos
	RSP	Riesgos de Imagen
	RO	Riesgos Operativos
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos de Cumplimiento
	RT	Riesgos Tecnológicos
	RA	Riesgos Ambientales
	RC	Riesgos de Contagio

Probabilidad			
Calificación	**Descriptor**	**Frecuencia**	**Factibilidad**
1	**Improbable**	No se ha presentado en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	**Rara Vez**	Al menos de una vez en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir en algún momento
3	**Moderado** (Posible)	Al menos de una vez en los últimos 2 años.	El evento podría ocurrir en algún momento
4	**Probable**	Al menos de una vez en el último año.	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
5	**Certero** (Casi seguro)	Más de una vez al año.	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias

Impacto		
Calificación	**Descriptor**	**Descripción**

ESTUDIO PREVIO

1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

Impacto	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	1	2	3	4	5
Certero 5	5	10	15	20	25
Probable 4	4	8	12	16	20
Moderado 3	3	6	9	12	15
Rara vez 2	2	4	6	8	10
improbable 1	1	2	3	4	5

Ubicación	Zona de Riesgo	Medida de Respuesta (Tratamiento)
Verde	Baja	Asumir el riesgo
Amarillo	Moderada	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo
Rojo	Alta (Extrema)	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir

GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

en virtud de la potestad otorgada por el articulo Art 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, la naturaleza del objeto y el análisis de riesgos realizado, se considera que no es necesario la exigencia de garantías por parte del contratista.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (ES) DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E designa como supervisor al profesional universitario del área de talento humano.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Documentos de la propuesta:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente con Nombre completo, Objeto, actividades a realizar, valor, Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio, Dirección del proponente, Número telefónico, Número celular, Correo electrónico.
- Fotocopia del RUT actualizado **no mayor a seis meses**
- Fotocopia de la cedula ciudadanía.
- hoja de vida SIGEP debidamente firmada
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo señalado por la norma referente a

ESTUDIO PREVIO

contratistas.

- Antecedentes Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría
- Certificación Sistema de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
- Certificado REDAM y consulta de inhabilidades.
- Declaración de bienes y rentas, como a su vez el registro de conflictos de interés (Leyes 2013 de 2019, 1437 de 2011) generada por Función Pública.
- Examen médico ocupacional

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.

b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.

c. Presentar certificados de estudios.

d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,
Lugar y fecha: Lérida, 26 de octubre de 2026.

ELIZABETH CORTES GOMEZ
Profesional Universitario